CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN PARA SELECCIÓN PROYECTOS PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE ASOCIACIÓN No. ESAL-009-2026

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO COMBITENSE EN EL MUNICIPIO DE COMBITA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO COMBITA RENACE 2024-2027

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

5. Siga las instrucciones que en esta invitación pública se imparten para la elaboración de su propuesta.

6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de régimen especial; en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.

7. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.

8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Examinar rigurosamente el contenido de la Invitación pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.

2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente Invitación pública.

3. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.

4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación pública.

5. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de la Invitación pública, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.

6. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.

7. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente Invitación pública, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

8. Presentar sus propuestas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

Esta invitación pública, ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. El municipio de CÓMBITA, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

a. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente

b. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio.

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la presente Invitación pública, deberá dirigirse por escrito a la Secretaría General, ubicada en el Nuevo Edificio Centro Administrativo Municipal Parque Principal CÓMBITA "Calle 3 N° 5 - 63", del municipio de CÓMBITA-Boyacá. La entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones o enviados por cualquier otro medio.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en esta Invitación pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los documentos, anexos y formularios incluidos en las propuestas, deben contener información verídica que no induzca en error a la entidad, o que pueda alterar el resultado de la evaluación.

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable a la presente INVITACION DE REGIMEN ESPECIAL es el contenido en la Constitución Política, Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

El presente documento define los términos y condiciones a los que se sujetara el proceso de selección para la escogencia de la oferta, el objeto del convenio, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección, conforme con lo establecido en Decreto 092 de 2017 y la G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, así como la celebración del convenio de Asociación que se pretende suscribir.

CAPITULO I

INFORMACION Y DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO

1.1. PUBLICACION DEL PROYECTO DE INVITACIÓN

La Invitación, se publicará, cuando menos con un (1) día hábil de antelación a la fecha de recepción de oferta, en el SECOP II, junto con los soportes que dieron origen a la misma (estudio previo, análisis del sector, lineamientos del PAE, convenio interadministrativo y respaldo presupuestal) y demás documentos que sirvieron de base para su elaboración en la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán dirigirse por escrito en la Plataforma

1.2. JUSTIFICACION

El Municipio de Cómbita, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Las actividades encaminadas al desarrollo de potencialidades culturales, deportivas y recreativas son de vital importancia para la administración municipal, ya que estas contribuyen al desarrollo integral de la población; por lo cual es importante que la alcaldía municipal lidere estos programas y disponga de los espacios necesarios para la realización de actividades.

Con fundamento en lo anterior, es de vital importancia que la Administración Municipal "CÓMBITA RENACE" propuesto para el periodo constitucional 2024-2027; contemplado en: EJE ESTRATÉGICO: 4. RENACE LO COMPETITIVO – SECTOR (17) AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – PROGRAMA 12 EMPRENDIENDO JUNTOS IMPULSANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL E IMPLEMENTANDO EL PROGRAMA SEMBRANDO FUTURO, PARA MODERNIZAR Y DIVERSIFICAR LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, AUMENTANDO LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD. , objetivo:

Fortalecer la identidad cultural de nuestro municipio, fomentando el rescate de las tradiciones recreativas y culturales por medio de las diferentes escuelas artísticas y eventos que inviten a la comunidad a integrar sus saberes y costumbres.

Con plena observancia de los fines esenciales del Estado, debe adelantar y ejecutar acciones político administrativas tendientes a materializar los postulados constitucionales contenidos en el artículo 70 de la Constitución Política el cual informa que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura y promoverá la difusión de los valores cultuales de la Nación, al igual que el estatuido en el artículo 71 ibídem el cual señala que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres y el estado deberá incluir en sus planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias y en general a la cultura.

En el mismo sentido se establece que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, elemento propio de la función administrativa reglamentado mediante la ley 397 de 1997 la cual en su artículo 1º, numeral 1° establece que la Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, ratificando una vez más que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos y dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

Así las cosas, le atribuye al Estado la obligación de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, estableciendo que los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

Es así como el legislador, con el ánimo de impedir que la protección y regulación del fomento de la cultura quedara en letra muerta fue que en su misma ley 397, de manera expresa dispuso que: “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerán estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Es preciso y oportuno activar espacios de participación en procesos y programas que busquen promover e incentivar el desarrollo social e integral de los niños, jóvenes, adultos y adultos mayores que requieren de actividades culturales como estrategia para el bienestar físico y mental de los habitantes del Municipio de Cómbita.

La Honorable Corte Constitucional, ha establecido en sentencia C–224 de 2016, frente al particular sostuvo:

En conclusión, el Estado podría promocionar, promover, respaldar o tener acciones de expreso apoyo y protección jurídica respecto de manifestaciones que, incluyendo algún contenido religioso, tuvieran un claro e incontrovertible carácter de manifestación cultural para un grupo o comunidad de personas dentro del territorio colombiano. Elemento cultural que deberá ser el protagonista de dicha manifestación. Son ejemplo de este tipo expresiones culturales las festividades populares en las que se exalta un santo o un acontecimiento religioso –Fiestas de San Francisco de Asís en Quibdó o las Fiestas de San Pedro en el Huila-, pero que, sin lugar a dudas, involucran como elemento fundacional y principal una manifestación de la cultura de dicha población.

Así las cosas, las actividades culturales, deportivas y recreativas tienen cobertura en los diferentes ciclos de vida: niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores y de género (Hombre-mujer) población con Discapacidad y Victimas residentes en el Municipio de Cómbita.

En el Sector Cultural el Municipio de acuerdo a Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, tiene la competencia de:
- Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.
- Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del Municipio.
- Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.

Así mismo, el plan de desarrollo municipal COMBITA RENACE 2024-2027 en el eje estratégico RENACE LO SOCIAL tiene como objetivo: Fortalecer la identidad cultural de nuestro municipio, fomentando el rescate de las tradiciones recreativas y culturales por medio de las diferentes escuelas artísticas y eventos que inviten a la comunidad a integrar sus saberes y costumbres **Y objetivo**: fortalecer y crear escuelas deportivas incluyentes. Generando espacios donde desarrollar las actividades físicas como factor de bienestar social y de aprovechamiento del tiempo libre.

Que la Alcaldía de Cómbita dentro de sus planes y programas descritos en el plan de desarrollo local ha descrito el rescate y reconocimiento de las actividades tradicionales y costumbristas de los habitantes de la región, por ello ha vinculado a la

población para rescatar dichas tradiciones y darles la relevancia e importancia que generen el reconocimiento de la identidad cultural del Municipio.

Que es por las tradiciones a través de los años, por mantener la cultura campesina viva e incentivar los valores campesinos y el trabajo del campo, además seguir apoyando las muestras artísticas y los productos propios de la tierra, que se celebra el **DÍA DEL CAMPESINO** a nivel nacional.

Que la fecha oficial de esta conmemoración es el primer domingo del mes de junio, según el decreto 135 del 2 de febrero de 1965, firmado durante el gobierno de Guillermo León Valencia. Sin embargo, en muchos municipios y ciudades del país esta celebración se extiende a todo junio e incluso, a otros meses del año.

Que esta celebración es una oportunidad para que los colombianos reflexionemos sobre la importancia de la labor de los campesinos como un aporte vital para el desarrollo, la seguridad alimentaria y la cultura del país. Son las manos fuertes y ásperas de los trabajadores de la tierra los que delatan lo dispendioso de las labores del campo. Producto de estas manos, son los alimentos que llegan a la mesa diariamente y a pesar de esta labor, imprescindible para la subsistencia de la humanidad, hoy en día, "se desconoce el valor de los campesinos y de su trabajo no solo para la despensa de alimentos del país si no como base de la tradición y del carácter de los colombianos. Además, factores como el conflicto armado y el desplazamiento han repercutido en su seguridad y en la preservación de sus expresiones culturales".

Que el Municipio de Cómbita debe ofrecer un incentivo a la labor campesina, y en esta oportunidad se ha pensado desde la unión familiar y los elementos propios del hogar de cada una de las familias campesinas con las que cuenta el municipio.

Que se debe brindar un día de esparcimiento e integración familiar campesina, con la participación de todas las veredas del Municipio, a través de algunos concursos que exaltan la cultura campesina, además de fomentar el arraigo de los niños, jóvenes y adultos por su cultura y tradición campesina, también de hará la entrega de un elemento motivacional como incentivo para enaltecer la labor de la familia campesina.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Cómbita requiere **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO COMBITENSE EN EL MUNICIPIO DE COMBITA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO COMBITA RENACE 2024-2027.** Siendo necesaria, conveniente y oportuna, previamente estudiada y justificada en el presente estudio previo.

Que de conformidad con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a manifestaciones artísticas y culturales del Municipio de COMBITA

Que mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y especialmente el Decreto 092 de 2017, la Secretaria de Innovación, Fomento agropecuario y desarrollo Socioeconómico, se permite emitir los estudios y documentos previos que están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte para la celebración de un Convenio de Asociación, con una Entidad sin Ánimo de Lucro, para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO COMBITENSE EN EL MUNICIPIO DE COMBITA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO COMBITA RENACE 2024-2027**

Que para el cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto a contratar y el análisis del sector realizado por el Municipio de COMBITA, considera pertinente adelantar la presente contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta que en los últimos años se ha celebrado convenios de esta clase, con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social por los que propende la Entidad territorial.

Que, el objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que la celebración del convenio de Asociación busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. *Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, valga decir los descuentos que se realizan a este tipo de entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.*

Que el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen en el desarrollo de este tipo de actividades culturales estas entidades que pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

Consultadas las bases de datos a nivel departamental se encuentran matriculadas según organización jurídica:

Valor de pesos

Organización Jurídica	Número	Valor
Total	750	3.532.992
Persona Natural	328	916.500
Establecimientos De Comercio	266	967.072
Sociedad Limitada	45	282.550
Sociedad Anónima	1	450.000
Sociedad Colectiva	1	49.920
Comandita Simple	1	360.000
Casa Principal De Agencia O Sucursal	7	58.625
Agencias	8	58.625
Empresa Asociativa De Trabajo	6	57.900
Entidades Sin Ánimo De Lucro	59	295.199
Empresa Unipersonal	28	36.600

Fuente: Cámara de Comercio de Tunja

A nivel regional existen varias personas jurídicas dedicadas a este tipo de servicios, entre las que se encuentran: LATINOS COLOMBIA, CORPORACION DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL NATURALEZA VIVA - CORPONATURALEZA – CORPONATURALEZA, FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACA, CORPORACIÓN ARTE CULTURA Y DESARROLLO LIBRE, COPORACION ARTE Y CULTURA Y DESARROLLO LIBRE entre otros, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección conforme lo establece el Decreto 092 de 2017, el cual establece que …Si hay más de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en capacidad de desarrollar el programa previsto, el Decreto honra el principio de la competencia estableciendo que la Entidad Estatal debe hacer un proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa del plan de desarrollo.

Que de conformidad con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover las tradiciones, costumbres y expresiones culturales del Municipio de COMBITA.

Que mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Con fundamento en lo anterior, nace la necesidad de implementar formas de cooperación y apoyo en beneficio del desarrollo cultural, Deportivo, Artístico, que busca fomentar, promover y potenciar la oferta cultural del Municipio de Cómbita, habida consideración que el Municipio de Cómbita no cuenta dentro de su estructura organizacional con los medios y mecanismos para realizar acciones tendientes a desarrollar actividades culturales, deportivas y recreativas que permitan el fomento de la cultura a través de las diferentes manifestaciones.

En armonía con lo anterior es procedente implementar formas de cooperación y apoyo en beneficio del desarrollo cultural y artístico que busca fomentar, promover y potenciar la oferta cultural del Municipio de Cómbita por lo que resulta de vital importancia **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE COMBITA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO COMBITA RENACE 2024-2027 COMBITA RENACE 2024-2027**.

1.3. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO COMBITENSE EN EL MUNICIPIO DE COMBITA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO COMBITA RENACE 2024-2027

1.4. ALCANCE:

Ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial en el municipio de CÓMBITA, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes y micronutrientes en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante la jornada escolar.

1.5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, VERSIÓN 14 DEL UNSPSC SEGMENTO, FAMILIA, CLASE Y PRODUCTO. ASÍ:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de eventos culturales
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicios de promoción cultural
47000000	47100000	47101506	47101523	Tanques de recolección
78000000	78100000	78101800	78101705	Servicio de transporte de carga (en camión) en área local
81000000	81140000	81141600	81141601	logística

1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Entrega de elemento motivacional alusivo a la conmemoración del evento día de las familias campesinas, consistente en: tanque plástico con tapa, con dos manijas integradas para su desplazamiento, capacidad 120 litros, material polipropileno, medidas: diámetro 54 cm. base 44 cm. alto 69.5 cm.	UNIDAD	6.800
2	Suministro de bebida hidratante de aproximadamente 300 c.c. dispuesto en el lugar donde la entidad indique.	UNIDAD	6.800
3	Garantizar el Servicio de transporte del casco urbano a los trece (13) sectores rurales del Municipio, para garantizar la entrega de los elementos motivacionales a los campesinos del municipio de Combita.	UNIDAD	13
ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CULTURA CAMPESINA			
4	Concurso “DIA DEL CAMPESINO” de pelar papa premiación primer, segundo y tercer puesto, masculino y femenino	global	6
5	Concurso “DIA DEL CAMPESINO” de mejor cargador de bultos de papa, premiación: primer, segundo y tercer puesto, masculino y femenino	global	6
6	Concurso “DIA DEL CAMPESINO” de la papa más grande: premiación: primer, segundo y tercer puesto	global	6
7	Concurso “DIA DEL CAMPESINO” del mejor comelón de papa: premiación: primer, segundo y tercer puesto, masculino y femenino	global	6
8	Show gastronómico “DIA DEL CAMPESINO” con chef experto en cocina del departamento de Boyacá.	global	1
9	Concurso “DIA DEL CAMPESINO” sobre los conocimientos mínimos en el cultivo del papa, dirigido a niños, niñas y jóvenes adolescentes combitenses	global	3
10	**Tarima** con carpa tipo hangar de 12 metros de boca por 6 metros de fondo, tarima en estructura metálica de igual tamaño con una altura entre 1.30 metros y 1.50 metros de altura, con escalera, barandas, tela tipo faldón color negro para forro. **Sonido**: 10 cabinas Line array activas a 2 vías de 1200 vatios cada una, 4 bajos dobles activos de 18 pulgadas de 3200 vatios cada uno, 4 monitores de piso de 1200 vatios cada uno, Sidefill completo, 1 consola digital de 32 canales, Microfonearía necesaria para la correcta amplificación de grupos musicales, 1 Distribuidor de corriente para la energía eléctrica necesaria en el escenario, 1 parcial para corriente de 50 metros de longitud, **Estructura** necesaria para colgado y ubicación del sistema, **Iluminación**; 8 par led, 4 cabezas móviles wash, 1 interfaz. Se debe garantizar la Instalación, Montaje y Desmontaje del Sistema, y el Personal Técnico necesario para la instalación y operación del sistema.	global	1
11	Presentación musical de una agrupación y/o artista de trayectoria y reconocimiento nacional (genero carrangero – parrandero), con show en vivo JUNIFERO Y LOS JORNALEROS, para el día 11 de octubre de 2026, presentación mínimo de 90 minutos en tarima.	global	1

12	Entrega de Ponqué mínimo de 20 libras, decorado con los colores alusivos a la bandera de Cómbita y escudo en el centro, servido en plato y cubierto desechable, (400 unidades), 20 botellas de bebida espumosa servida en copa plástica desechable, (400 unidades).	global	1

- El asociado deberá aportar carta de disponibilidad de la agrupación y/o artista de trayectoria y reconocimiento nacional (genero carrangero – parrandero), con show en vivo JUNIFERO Y LOS JORNALEROS, para el día 11 de octubre de 2026

ELEMENTOS MOTIVACIONALES DE LA PREMIACIÓN

CONCURSO DE PELAR PAPAS		
PUESTO	**CATEGORIA Y PREMIO**	**CATEGORIA Y PREMIO**
PRIMERO	**FEMENINO:** olla exprés de tres litros en aluminio cierre interno Smart.	**MASCULINO:** paladraga de 48" apertura 6.1/2" y mangos en madera
SEGUNDO	**FEMENINO:** Vajilla diseño Malaya 4 Puestos 16 Piezas VI1184040116, material cerámico	**MASCULINO:** Pala redonda N2 con cabo 68035 Y Machete 3 Canales Pulido 22 Pulgadas
TERCERO	**FEMENINO:** Juego de Cubiertos 24 Piezas 6 Puestos con Soporte sistema Homy Acero Inoxidable	**MASCULINO:** Martillo Pulido de 20 Oz con Mango de Fibra de Vidrio Uña Curva y Marco de Segueta Fijo 12 Pulgadas Alta Tensión Corte a 90 - 180° Uyustools
CONCURSO DEL MEJOR COMELON DE PAPA		
PUESTO	**CATEGORIA Y PREMIO**	**CATEGORIA Y PREMIO**
PRIMERO	**FEMENINO:** olla exprés de tres litros en aluminio cierre interno Smart.	**MASCULINO:** paladraga de 48" apertura 6.1/2" y mangos en madera
SEGUNDO	**FEMENINO:** Vajilla diseño Malaya 4 Puestos 16 Piezas VI1184040116, material cerámico.	**MASCULINO:** Pala redonda N2 con cabo 68035 Y Machete 3 Canales Pulido 22 Pulgadas
TERCERO	**FEMENINO:** Juego de Cubiertos 24 Piezas 6 Puestos con Soporte sistema Homy Acero Inoxidable	**MASCULINO:** Martillo Pulido de 20 Oz con Mango de Fibra de Vidrio Uña Curva y Marco de Segueta Fijo 12 Pulgadas Alta Tensión Corte a 90 - 180° Uyustools
CONCURSO DE LA PAPA MAS GRANDE		
PUESTO	**CATEGORIA Y PREMIO**	**CATEGORIA Y PREMIO**
PRIMERO	**FEMENINO:** olla exprés de tres litros en aluminio cierre interno Smart.	**MASCULINO:** paladraga de 48" apertura 6.1/2" y mangos en madera
SEGUNDO	**FEMENINO:** Vajilla diseño Malaya 4 Puestos 16 Piezas VI1184040116, material cerámico.	**MASCULINO:** Pala redonda N2 con cabo 68035 Y Machete 3 Canales Pulido 22 Pulgadas
TERCERO	**FEMENINO:** Juego de Cubiertos 24 Piezas 6 Puestos con Soporte sistema Homy Acero Inoxidable	**MASCULINO:** Martillo Pulido de 20 Oz con Mango de Fibra de Vidrio Uña Curva y Marco de Segueta Fijo 12 Pulgadas Alta Tensión Corte a 90 - 180° Uyustools
CONCURSO DE MEJOR CARGADOR DE BULTOS DE PAPA		
PUESTO	**CATEGORIA Y PREMIO**	**CATEGORIA Y PREMIO**
PRIMERO	**FEMENINO:** Juego de Ollas Batería de Cocina 8 Piezas Libre de PFOA Negro Aluminio Antiadherente + Sartén 20 y 24 cm.	**MASCULINO:** Carretilla Antipinchazos Bellota, tolva metálica, capacidad 150 kg, tamaño de llanta 400 mm
SEGUNDO	**FEMENINO:** Juegos de cuchillos 7 piezas línea plenus negro.	**MASCULINO:** Set Herramientas 28 Piezas Con Maletín Bauker

TERCERO	**FEMENINO:** Set Calderos 18-20cm Tapa Vidrio. • Calderos 18cm y 20 cm de diámetro elaborados en Aluminio de alta pureza. • Fondo antideslizante para brindar mayor estabilidad en la estufa y evitar derrames. • Asas más grandes para una manipulación fácil y segura, y paredes extra gruesas, resistentes a impactos. • Tapa de vidrio con válvula de escape de aire.	**MASCULINO:** kit de herramienta para papa; gancho para sacar papa y pala azadón, con empate

- El Municipio ha establecido trece sectores para la entrega de los obsequios que son los siguientes:

1. Piedra Blanca vereda Santa Barbara
2. Espartillal Vereda Santa Barbara
3. Escuela central Vereda las Mercedes
4. Escuela San Rafael sede Barragán Vereda San Rafael
5. Sector el Alto Vereda la Concepción
6. Centro Casco Urbano
7. Vereda San Onofre parte alta
8. Vereda san Onofre parte baja
9. La Esperanza Vereda la concepción parte baja
10. Vereda San isidro
11. Vereda san Martin
12. Vereda el Carmen
13. Vereda San Francisco

El personal de logística se encargará de:

- Cargue y descargue de los elementos motivacionales
- Realizar la entrega de los elementos motivacionales en cada una de las veredas en coordinación con la supervisión del convenio, y de acuerdo al cronograma que se establezca, para tal fin debe llevar planillas de entrega, donde se registre y evidencie el nombre, número de cédula, vereda a la que pertenece y firma; para aquellas personas que no saben firmar se debe registrar a través de toma de huella dactilar.
- Apoyo en la acomodación se personas y entrega del ponqué y bebida espumosa el día del evento central

TIPO DE CONTRATACION: CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

VALOR DEL CONVENIO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES PESOS ($482.000.000) MCTE.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL: 1). Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio. **2).** Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto. **3).** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio. **4).** Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **5).** Coordinar y organizar los eventos a desarrollar en conjunto con la supervisión designada. **6).** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio. **7)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse. **8).** Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. **9).** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor. **10).** Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio. **11).** Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad **12).** A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio. **13).** Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado. **14).** Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de las personas que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse **15).** Las demás que se le asignen de acuerdo con el objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL: 1). Concertar con el Municipio y los organizadores de los eventos Culturales, los tiempos, costos y fechas a desarrollar en cada evento; precisando las obligaciones de cada uno. **2).** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del convenio y hasta la entrega de esta, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto convenio. **3).** Hacer seguimiento diario de cada uno de los eventos de acuerdo con la programación acordada. **4).** Realizar informes diarios, debidamente sustentados, los cuales serán validados por la supervisión

para el pago respectivo (fotografías y/o planillas de inscripción y/o entrega de premiación). **5).** Coordinar con las autoridades municipales los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de cada uno de los eventos. **6).** Tener especial énfasis para garantizar la participación de las diferentes agrupaciones tradicionales festividades, como la banda sinfónica, los cantautores y los grupos de danzas folclóricas. **7)**. Tomar las precauciones necesarias para minimizar los riesgos de accidentalidad en cada uno de los eventos a desarrollar. **8)**. Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de cada actividad.

PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del convenio será de VEINTE (20) DÍAS contados a partir del acta de inicio.

PROPONENTES

En la presente Invitación Pública podrán participar y presentar oferta únicamente las Entidades Sin Ánimo De Lucro - ESAL, registradas en el SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VALOR ESTIMADO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES PESOS ($482.000.000) MCTE

Los recursos que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 742 del 14 de SEPTIEMBRE de 2026 afectando las siguientes cuentas así:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2320202009-005-124304-16-1702017-91131	Conmemoración anual día del campesino – FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6 …	$150.000.000
2320202009-006-121000-16-1702017-91131	Conmemoración anual del campesino- FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN – DEP-Alcaldía…	$182.000000
230202009-135-133100-16-1702017-91131	Conmemoración anual día del campesino- FTE: RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN – DEP: Alcaldía…	$150.000.000
	Total, Certificado	**$482.000.000**

REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente proceso de Invitación Pública, así como el convenio que de esta se derive están sujetos a la Constitución Política, Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas que lo regulan.

1.5. CONSULTA DE LA INVITACION

Las personas interesadas en consultar la Invitación Pública de Régimen Especial lo podrán hacer en el periodo establecido en el cronograma de invitación o a través de Internet en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co.secopII) o en la Alcaldía del Municipio de CÓMBITA, ubicada en la Calle 3 N° 5 - 63; donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes en el plazo permitido en esta Invitación pública.

No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para la ENTIDAD cualquier pronunciamiento verbal.

En caso que la ESAL requiera la expedición de copias de la invitación, se allanará lo dispuesto en el artículo 14 y 36 de la ley 1437 de 2011.

1.6. AJUSTES Y ACTUALIZACION DE PRECIOS

El valor del convenio producto del presente proceso será pactado mediante el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste.

1.7. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, la ESAL acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

1.8. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación Pública se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de la invitación. Los interesados en presentar propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Invitación Pública, de acuerdo al cronograma establecido a través del SECOP II.

La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del SECOP II

No se aceptarán ni recibirán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la ENTIDAD en la presente invitación.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a elaborar el acta de cierre de la Invitación Pública y se realizará la publicación de forma inmediata en el portal SECOP II.

1.9. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACION SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACION

Sera responsabilidad de la ESAL conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que la ESAL ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma y que está de acuerdo con las condiciones estipuladas en este pliego.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar la ESAL se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte proponente, de que la ENTIDAD, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por la ESAL para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La circunstancia de que la ESAL no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el operador.

Como consecuencia de lo anterior, la ESAL, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.10. PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados deberán examinar cuidadosamente la invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá efectuar las preguntas y observaciones a la presente invitación a través del SECOP II o al correo electrónico contratacion@CÓMBITA-boyaca.gov.co,

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la dirección de correspondencia prevista en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.

Se recibirán todas las inquietudes formuladas por los interesados hasta el día indicado en el cronograma del proceso de régimen especial, siendo necesario que las consultas y comentarios citen la página y el numeral respectivo objeto de la pregunta o aclaración.

No se podrán considerar como modificaciones al Invitación, las respuestas que brinde la ENTIDAD a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo.

Concluido dicho término, no se aceptarán inquietudes o solicitudes de aclaración en las etapas subsiguientes del proceso de invitación, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de

la propuesta. Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso.

1.11. ADENDAS

Cualquier modificación o adición a la Invitación se hará mediante adenda, que será publicada previo el cierre de la presente Invitación Pública, en el Portal Único de Contratación de la Presidencia de República (www.colombiacompra.gov.co.secop.ii). La ESAL tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta, cualquier omisión o desconocimiento del contenido de las adendas, será causal de rechazo.

1.12. ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las solicitudes de aclaración de la Invitación pública se presentarán por escrito dentro del plazo establecido en el presente numeral y deberán dirigirse así:

1.13. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrá participar como proponente en el siguiente proceso de selección: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro, inscritas en el SECOP II y garantizar:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del convenio y un año más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

El nombre de la ESAL, debe coincidir con el que aparece registrado en el SECOP II

1.14. APOSTILLE

Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la ―Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjerosǁ establece en su artículo que, ―Cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevareǁ. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.

El MUNICIPIO DE CÓMBITA, se reserva el derecho de verificar la información que suministre la ESAL.

Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, en las certificaciones expedidas por las entidades oficiales bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad de la ESAL y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando la ESAL certifique convenios o contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la

experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de convenios y actas de liquidación.

1.15. TERMINOS DEL PROCESO DE SELECCION, VERIFICACION, EVALUACION Y SELECCIÓN DEL OPERADOR

1.15.1. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el cronograma de la invitación.

Este plazo será prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando la ENTIDAD, lo estime conveniente.

La petición de prorroga se elevará ante la ENTIDAD hasta el día indicado en el cronograma de la presente convocatoria como plazo máximo de presentación de observaciones al Invitación. Lo anterior con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados en participar en el presente proceso.

1.15.2.VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La ENTIDAD efectuara la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma de la invitación

Todos los documentos relacionados con la capacidad jurídica, técnica y financiera y en general de verificación y por ende aquellos que se constituyen en habilitantes, podrán ser requeridos por la ENTIDAD, fijando un plazo perentorio para la entrega de los mismos.

LOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE AFECTEN LA ASIGNACION DE PUNTAJE, NO SERAN OBJETO DE SUBSANACION POR PARTE DE LOS OFERENTES, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PARAGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1150 DEL 16 DE JULIO DE 2007, LEY 1882 DEL 15 DE ENERO 2018.

En ningún caso la ENTIDAD CONTRATANTE permitirá que se subsane y/o aclare asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar ofertas, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Invitación (Numeral 6 Articulo 30 Ley 80 de 1993).

Cuando a juicio de la ENTIDAD, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, podrá ser prorrogado por la ENTIDAD, de lo cual informara previamente a los proponentes a través del portal único de contratación.

Posteriormente a la evaluación jurídica, técnica y financiera, se procederá a realizar la audiencia de verificación económica, con el fin de generarse adjudicación de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la invitación.

1.16. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la ENTIDAD publique y ponga a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

1.17. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, por lo menos durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la ENTIDAD.

Las observaciones al respecto serán recibidas en la plataforma SECOP II

1.18. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Invitación. Se considera ajustada al Invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en la presente Invitación pública, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

a) Cuando la ESAL se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la
b) Constitución o en la ley.
c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
d) Cuando la ESAL u oferentes no esté inscrito en la CAMARA DE COMERCIO en la actividad, especialidad(es) y grupo(s) requeridos.
e) Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en esta invitación
f) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
g) Las propuestas que presenten elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
h) Cuando la ESAL omita información requerida en el diligenciamiento de los anexos o formularios que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas, o cuando se introduzca información errónea en los mismos que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas.
i) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o esta no venga suscrita.
j) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
k) Cuando la propuesta se radique con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
l) Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
m) Cuando la ESAL no cumpla con los índices de verificación financiera establecidos en la presente selección.
n) Cuando la ESAL se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.
o) No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta
p) Que el valor total de la oferta o de los ítems unitarios exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación de acuerdo al promedio establecido.
q) Cuando la ESAL no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la ENTIDAD, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la Invitación.
r) Cuando no se diligencie la Carta de Presentación con observancia de los pliegos y las adendas que llegaren a publicarse.

1.19. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

a. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
b. No se presente propuesta alguna.
c. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
d. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.20. REVOCABILIDAD DE LA ADJUDICACION

En los eventos contemplados en el artículo 9 de Ley 1150 de 2007, se podrá revocar la adjudicación siempre y cuando sobrevengan causales de inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, hechos debidamente comprobados y avalados con los soportes correspondientes.

1.21. FIRMA DEL CONVENIO

El convenio deberá ser firmado dentro del plazo previsto en el cronograma de la invitación.

1.22. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los Participantes, se comprometen a apoyar la acción de LA ENTIDAD y reconocen la acción de este para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los siguientes compromisos:

a. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dadiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.

b. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, de su compañía, contratista, asesor o un agente comisionista independiente ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dadiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de la Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.

c. Los Participantes y los Proponentes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación Pública y la relación contractual y les impondrá las obligaciones de: - No ofrecer o pagar sobornos, regalos, dadivas o cualquier halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el Titulo de los Delitos contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios de LA ENTIDAD, ni a cualquier otro servidor público que pueda influir en la adjudicación del Convenio de Prestación de servicio bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en tal decisión; y – No ofrecer pagos, regalos, dadivas o halagos a los servidores públicos de LA ENTIDAD que puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión el desarrollo del Convenio de Prestación de servicio.

d. Los Invitación y los Proponentes se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que atenten contra la libre concurrencia o que tengan por objeto la colusión dentro del proceso Invitación. En caso que LA ENTIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de alguno o algunos de los Participantes, los Proponentes durante el proceso de invitación, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

1.23. VEEDURIAS CIUDADANAS

La presente Invitación Pública estará sujeta a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, y por tanto se convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post- contractual del presente proceso de Invitación Pública.

1.24. LUCHA ANTICORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial lucha contra la Corrupción a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co

1.25. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Página web https://www.contratos.gov.co. SECOP II
FECHA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	HASTA LAS 05:00 PM DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Página web https://www.contratos.gov.co. SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 03:00 PM	Página web https://www.contratos.gov.co. SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS (antes de la fecha establecida para entrega de propuestas).	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 04:00 PM	Página web https://www.contratos.gov.co. SECOP II
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.	29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 11:30 A.M.	Los interesados en presentar propuestas deberán cargar las mismas en la Plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN.	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 11:30 A.M	Página web https://www.contratos.gov.co
OBSERVACIONES SUBSANACIONES A LA EVALUACION PRELIMINAR	HASTA LAS 05:00 P.M DEL 02 DE OCTUBRE DE 2026	Página web https://www.contratos.gov.co. SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACION E INFORME DE EVALUACIÓN FINAL	HASTA LAS 10:00 A.M DEL 05 DE OCTUBRE DE 2026	Página web https://www.contratos.gov.co. SECOP II
FIRMA DEL CONVENIO	05 DE OCTUBRE DE 2026	Página web https://www.contratos.gov.co. SECOP II
PRESENTACIÓN DE LAS PÓLIZAS	06 DE OCTUBRE DE 2026	Página web https://www.contratos.gov.co. SECOP II
APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS	EL MISMO DÍA DE SU PRESENTACIÓN	Página web https://www.contratos.gov.co. SECOP II

CAPITULO 2

DOCUMENTOS DE VERIFICACION Y EVALUACION CONDICIONES DE LA PROPUESTA

2.1. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y así como la evaluación propuesta, la ESAL deberá diligenciar y presentar con la propuesta todos los anexos y formularios que hacen parte de la presente Invitación Pública.

La Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, condición de experiencia del oferente, y capacidad técnica, serán objeto de verificación por parte de la entidad.

2.2. FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, y una evaluación técnica y económica de las propuestas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, y una evaluación técnica y económica de las propuestas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

a. ACTORES DE VERIFICACIÓN

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Municipio procederá a realizar el análisis jurídico, financiero y técnico de los documentos que las integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos pliegos de condiciones, cuales propuestas son habilitadas.

Las propuestas serán habilitadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

CRITERIO	HABIL / NO HABIL / RECHAZADA
Verificación Jurídica	Habilitada/No Habilitada
Verificación Financiera	Habilitada/No Habilitada
Verificación Técnica	Habilitada/No Habilitada
CALIFICACIÓN	HABILITADA/NO HABILITADA

11.1.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente invitación. El equipo de evaluación, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

DOCUMENTOS VERIFICACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTOS JURÍDICOS

1. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La garantía de seriedad de la propuesta se deberá constituir por valor igual al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de quince (15) días más contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Selección y como beneficiario el Municipio de COMBITA

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

 La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el Representante Legal y deberá contener la información solicitada en el Anexo 1., asimismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad aplicable. El Anexo 1 Carta de presentación deberá estar firmado por el Representante Legal.

 En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal.

 En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

 En caso de que la ESAL sea una Persona Jurídica y que el Representante Legal no cumpla con el perfil requerido la

propuesta podrá ser abonada por un profesional, de acuerdo a lo establecido en el aparte 3 del literal b del numeral 1.25. de la presente Invitación pública.

3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del convenio. La ESAL declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA*: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".*

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Expedida por la autoridad competente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de Selección de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

Se verificará en línea a través del SECOP II. Confirmando que se encuentre vigente, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el convenio, que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017 facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL.

5. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)

La ESAL debe anexar certificado de antecedentes fiscales Expedido por la Contraloría general de la república, tanto para la Persona Jurídica como para el Representante Legal. El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

La ESAL debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para la Persona Jurídica como para el Representante Legal.

8. ANTECEDENTES JUDICIALES.

Se debe anexar copia de los antecedentes del representante legal de la ESAL.

9. LIBRETA MILITAR.

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), si la ESAL es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento.

10. CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES – FORMULARIO 1.

Deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ella haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de

acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un Lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad ostente más de seis (06) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002)

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T.)

Debe estar registrado en actividades relacionadas con el objeto a ejecutar.

12. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados.

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

13. EXPERIENCIA. La Entidad Estatal debe evaluar las condiciones de complejidad del proyecto para establecer una experiencia que sea proporcional al mismo, para lo cual el proponente debe acreditar experiencias exitosas realizadas a través de convenios similares (Lineamientos para contratar con ESAL).

13.1 Experiencia General

Para demostrar la experiencia el oferente deberá acreditar la suscripción, ejecución y liquidación de un (01) contrato y/o convenio con entidades públicas o privadas (no se aceptan subcontratos) para lo cual deberá anexar la respectiva copia de contrato y acta de liquidación, cuyo valor total ejecutado sea igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial y cuyo objeto esté relacionado con la organización de eventos celebrados dentro de los cinco años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Notas:

1. En el caso de consorcios y/o uniones temporales los integrantes deberán aportar la experiencia solicitada de acuerdo con su porcentaje de participación.
2. Si para la acreditación de la experiencia se presentan contrato o convenios celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta para la evaluación el porcentaje de participación del proponente.
3. Para la Acreditación de la experiencia deberá aportarse copia de los respectivos contratos o convenios y su respectiva acta de liquidación y/o certificación en la cual conste como mínimo objeto, fecha de inicio y fecha de terminación y valor ejecutado.

13.2 Experiencia Especifica

Para demostrar la experiencia especifica el oferente deberá acreditar la suscripción, ejecución y liquidación de un (01) contrato o convenio, con entidades públicas o privadas (no se aceptan subcontratos) para lo cual deberá anexar las respectivas copias de contratos y actas de liquidación cuyo valor total de cada contrato ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial, cuyo objeto y ejecución de actividades esté relacionado con la organización y desarrollo de eventos deportivos, culturales y artísticos celebrados dentro de los tres años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Notas 1: En el caso de consorcios y/o uniones temporales los integrantes deberán aportar la experiencia solicitada de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota: 2.

2.1. La experiencia general debe de ser distinta a la experiencia específica. Es responsabilidad del oferente especificar en su propuesta cuál es su experiencia general y cual su experiencia especifica
2.2. Si para la acreditación de la experiencia se presentan contrato o convenios celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta para la evaluación el porcentaje de participación del proponente.
2.3. Para la Acreditación de la experiencia específica deberá aportarse copia de los respectivos contratos o convenios y su respectiva acta de liquidación y/o certificación en la cual conste como mínimo objeto, fecha de inicio y fecha de terminación y valor ejecutado.
2.4. El MUNICIPIO DE CÓMBITA (BOY) se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones

14. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados.

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,52
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,40
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 5

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 3,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 2,00

Nota: Los documentos de carácter financiera y organizacional de cada ESAL deben estar registrados en el SECOP II y deberán presentar FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL de Colombia Compra Eficiente avalado por el Revisor Fiscal

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

13. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES que impidan la contratación con las entidades estatales.
14. SUSCRIBIR PACTO DE INTEGRIDAD SEGÚN ANEXO
15. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES REDAM LEY 2097 DE 2021.

COMPRAS LOCALES. El proponente debe aportar carta de compromiso mediante la cual se comprometan a incentivar la industria / comercio local mediante la adquisición / compra de alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por cientos (30%) del valor total de los recursos del presupuesto para el presente proceso contractual, según lo establecido en el decreto 248 de 2021, para ello, se debe el pequeño productor debe estar inscrito en la gobernación de Boyacá como pequeños productores agropecuarios

11.1.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA

De igual manera no registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente corresponda a lo solicitado en la presente invitación. El equipo de evaluación, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

EQUIPO DE MÍNIMO DE TRABAJO

La ESAL, debe garantizar que cuenta con el siguiente equipo mínimo de trabajo:

PROFESION U OFICIO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DISPONIBILIDAD
Un (1) recreacionista, bachiller y/o técnico	Certificar que cuenta con experiencia específica en mínimo 3 eventos culturales o deportivos con entidades públicas y/o privados	50% durante la ejecución
Un (1) cocinero técnico y/o tecnólogo - laboral en cocina ancestral y en gestión de operaciones comerciales de alimentos	Con más de 5 años de experiencia en gastronomía, investigación culinaria, docencia y desarrollo de productos. Experto en cocina colombiana, rescate de tradiciones culinarias, desarrollo de menús, capacitación de equipos y creación de experiencias gastronómicas innovadoras.	50% durante la ejecución
Un (1) Coordinador tecnólogo y/o profesional en ciencias afines a la administración	Con más de 5 años de experiencia en la coordinación de eventos culturales y/o deportivos ejecutados con entidades públicas y/o privadas.	100% durante la ejecución

NOTA: El oferente deberá demostrar mediante contrato o certificación laboral la vinculación del coordinador líder a su equipo de trabajo.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS

- **REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTACULOS PUBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS**, certificar como productor ocasional de mediano formato, en el registro nacional de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.

- El asociado deberá aportar carta de disponibilidad de la agrupación y/o artista de trayectoria y reconocimiento nacional (genero carrangero – parrandero), con show en vivo JUNIFERO Y LOS JORNALEROS, para el día 11 de octubre de 2026.

a. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
A.	CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	200
B.	EXPERIENCIA	200
C.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	100
D.	EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	100
E.	OFRECIMIENTOS ADICIONALES	100
	TOTAL, PUNTOS POSIBLES	700

DESCRIPCIÓN

A. **A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. (200 PUNTOS).** Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	**200**
Similar al objeto de la convocatoria	**100**

"CRITERIO DEL OBJETO: EJECUTOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS".

B. **B. EXPERIENCIA (200) PUNTOS.** La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida a través de convenios, cuyo objeto corresponda a la **EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS**. Se le asignara el máximo Puntaje los demás por regla de tres simples.	40
	Se otorgarán 80 puntos Adicionales, si la sumatoria de los convenios antes referidos, superan el Presupuesto Oficial Estimado. Al proponente que supere el mayor número de veces el presupuesto oficial se le otorgara el máximo Puntaje, los demás por regla de tres simples.	80
	Acreditar 3 convenios en otros programas sociales ejecutados con Entidades Territoriales relacionados con programas sociales	80

***Esta verificación se realizará únicamente a través del portal SECOP II. Mediante la inspección del documento RUP Y/O DEL DOCUMENTO DENOMINADO LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO**, el cual debe estar correctamente diligenciado.*

En todo caso el proponente deberá presentar cuadro de resumen el Anexo No. 7.

C. **C. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. (100 PUNTOS).** Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. A continuación, se establece la ponderación respetiva:

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
SOPORTES DE LA ESAL	Si la ESAL, aporta los soportes necesarios que permitan evidencia el funcionamiento de los órganos de **gobierno** de la empresa, como son los tres poderes dentro de una sociedad: los Accionistas, Directorio y Alta Administración (POLÍTICAS DE OPERACIÓN)	30
	Certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales el cumplimiento de lo normado en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019. Dentro del sistema debe estar incluido las medidas preventivas a desarrollar.	70

D. **D. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS**

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la formula estipulada en el literal de LOS INDICADORES DE IDONEIDAD de los presentes estudios previos, evidenciando los proyectos implementados durante el año versus los gastos de funcionamiento que se apropiaron para su desarrollo, la propuesta que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración, obtendrá: **MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS.**

En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que, al desarrollar esta fórmula, obtenga un resultado superior a ocho (8) y los demás en escala de dos (2) puntos cada uno, en orden descendente.

E. **OFRECIMIENTOS ADICIONALES. (100) PUNTOS** Se otorgarán 100 puntos a la ESAL, que presente los siguientes ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

- **Personal adicional para la organización de eventos sin que genere costos para el Municipio**, El proponente deberá disponer del personal, para la ejecución del convenio

La ESAL que ofrezca

Más de CINCO personas	100 puntos
Entre TRES y CINCO	50 puntos
Menos de TRES	30 puntos

Para acreditar este requisito el proponente deberá anexar carta de intención de vincular al proyecto a dichas personas

CAPITULO 4

4. CONDICIONES DEL CONVENIO

3.1 TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El contratista seleccionado deberá suscribir el convenio dentro de (1) día hábil siguiente a la fecha de ADJUDICACIÓN.

3.2 ANALISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO

Teniendo en cuenta la clase de convenio, los riesgos previsibles del convenio que resulte de la presente contratación y que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del convenio, se consignan en los estudios previos que respaldan la presente invitación.

3.3 GARANTÍAS Y SEGUROS

El contratista constituirá, según sea el caso, por intermedio de una compañía de seguros o de bancos legalmente establecidos en el país y de acuerdo con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, una garantía en la cual el asegurado y beneficiario será el Municipio de CÓMBITA y que ampare:

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	**CUMPLIMIENTO**	10% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 4 meses más
2	**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**	5% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 3 años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto del convenio
3	**CALIDAD DEL SERVICIO**	10% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 4 meses más
4	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	200 SMMLV	Por el término de duración del convenio
5	**BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**	100% del monto entregado al contratista como anticipo	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más.

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas por el Secretario de Gobierno Municipal, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del convenio.

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

El Beneficiario de las respectivas pólizas será el Municipio de CÓMBITA.

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO COMBITENSE EN EL MUNICIPIO DE COMBITA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO COMBITA RENACE 2024-2027.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de CÓMBITA, sector urbano y rural.

3.5 SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La vigilancia y control del Convenio derivado del desarrollo del proceso, será ejercida por la supervisión, que para el efecto la realizará el **SECRETARIO DE INNOVACIÓN, FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.**

3.6 FORMA DE PAGO

El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del convenio de la siguiente manera así:

- Un primer pago a manera de anticipo por valor del 30% del valor total del convenio
- El 60% mediante actas parciales de avance de conformidad con cada actividad pactada.
- El 10% restante para la liquidación del convenio, previa presentación del informe final de actividades por parte del ejecutor y constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO:** Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el Ejecutor deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales planillas).

3.7 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

Comprenden los documentos que se detallan a continuación:

a) Para dar inicio a la ejecución del Convenio se requerirá: aprobación de garantías, asignación de Supervisor y suscripción del Acta de Inicio del Convenio.
b) Para la etapa de ejecución del convenio se tendrán en cuenta los siguientes documentos: análisis del sector, estudio previo, invitación, lineamientos, entre otros

ANEXO 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxx – Boyacá

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO COMBITENSE EN EL MUNICIPIO DE COMBITA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO COMBITA RENACE 2024-2027.

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____ actuando en representación de la xxxxxxxxxxxxxxxxx entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es

Declaro así mismo:

1 Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2 Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.

3 Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.

4 Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.

5 Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

6 Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).

7 Que, si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

8 Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.

9 Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.

10 Que me compromete a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.

11 Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de
_____ ($_____).

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP I:
Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO 2
FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____(nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro den presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio DE CÓMBITA, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto xxxxxxxx.

2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de CÓMBITA, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.
3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:

* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de CÓMBITA que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

ANEXO No 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
Xxxxxxxxxxxxx
Dirección

REF: INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO:

El suscrito _____ DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en _____ a los _____del mes _____del 2026

Proponente:
FIRMA

ANEXO. 4
FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
Xxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxx
XXXXX XXXXXX

REF: INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO:

COMPLEMENTO RACION PARA PREPARAR EN CASA	
DESCRIPCION	VALOR X xxxxx DIAS
VALOR PROMEDIO MATERIA PRIMA	
TRANSPORTE	
Personal encargado del alistamiento, empaque y entrega en sitio	
Valor Total	

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

NOTA. *Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas o ítems será asumida por el oferente quien deberá revisar minuciosamente los requisitos exigidos en la invitación a fin de ofertar todos los ítems, tiempos y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.*

ANEXO. 5
FORMULARIO DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Ciudad y fecha

Señores
XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REF: INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO:

OFRECIMIENTO	**BENEFICIO Y/O CONTRIBUCION**	**COSTO ESTIMADO**

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL
Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

ANEXO No. 6

CUADRO DE RESUMEN EXPERIENCIA ADICIONAL PARA OTORGAMIENTO DE PUNTOS

Tomado del Documento Experiencia de la ESAL,

PROPONENTE:		PRESUPUESTO OFICIAL	
	EVIDENCIA	INDIVIDUAL	PLURAL

Se firma a los _____

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP I:
Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO 7

CARTA DE COMPROMISO COMPRAS LOCALES

Municipio, _____ de _____ de 2026

Señores

ALCALDE DE CÓMBITA
Calle 3 N° 5 - 63
CÓMBITA-Boyacá

REF: INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO:

Yo _____, mayor de edad, domiciliado en el municipio de _____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- ✓ En caso de ser favorecido en el presente proceso me comprometo a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral COMPRAS LOCALES y daré pleno cumplimiento a lo estipulado en el decreto 248 de 2021.

- ✓ Que para tal efecto el proponente deberá señalar en el anexo correspondiente, el porcentaje que proponga para las compras locales que realizará en la ejecución del contrato.

- ✓ Con la advertencia que el proponente deberá prestar fiel observancia del fin perseguido con las compras locales, esto es acreditar ante el interventor y/o supervisor del contrato, que dichas compras locales serán realizadas cubriendo la totalidad de las zonas que serán objeto del presente proceso de selección.

COMPRAS LOCALES	CUMPLE
Mínimo el 30%	

- ✓ Marque con una x el porcentaje ofrecido

Atentamente:
_____ FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN: TELÉFONO: